



Resolución Directoral Regional

N° 163 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 ABR 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 42-91-DIRAG.X.OAD.UAD de fecha 11 de febrero de 1991, la Resolución N° 0000001253-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 12 de marzo del 2024, el Informe N° 032-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo de 2024, el Informe N° 130-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024, el Oficio N° 195-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024, Informe Legal N° 030-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 04 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 42-91-DIRAG.X.OAD.UAD de fecha 11 de febrero de 1991, se resuelve cesar a solicitud de parte a Don Juan Claudio Gonzales Castro en el cargo de Técnico Agropecuario III, nivel remunerativo STA;

Que, con solicitud Registro CUD N° 1001565 de fecha 21 de febrero de 2023, doña Gabina Soto de Gonzales identificada con DNI N° 00466581, solicita al Director Regional de Agricultura Tacna el otorgamiento de pensión de viudez al haber fallecido su señor esposo Juan Claudio Gonzales Castro, pensionista de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen Decreto Ley N° 20530;

Que, según Acta de defunción presentada, se acredita que el pensionista falleció el 28 de junio de 2022;

Que, en el Expediente Administrativo a nombre de doña Gabina Soto de Gonzales obra el Acta de Matrimonio N° 18, celebrado el 23 de junio de 1971 entre el señor Juan Claudio Gonzales Castro (el causante), ex servidor y pensionista de la Entidad y la señora Gabina Soto Ticona (nombre de soltera de la administrada);

Que, en el Expediente Administrativo a nombre de doña Gabina Soto de Gonzales obra la boleta única de pensiones, verificándose que el ex servidor percibió en el mes de mayo de 2022 una pensión mensual de S/ 1,043.00 soles;

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000001253-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 12 de marzo del 2024, en la cual resuelve en su ARTICULO 1° Disponer el pago de la Pensión de Sobrevivientes - viudez a favor de Gabina Soto de Gonzales, a partir del 28 de junio de 2022, por la suma de S/ 1,025.00 soles equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 1,090.00 soles. ARTICULO 2° DISPONER que la Dirección Regional de Agricultura Tacna, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 22,352.50 soles, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como, los intereses legales por la suma de S/ 628.33 soles, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados (...);

Que, mediante Informe N° 032-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Jefe de la Unidad de Personal, que se eleve el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de que pueda emitir un informe legal y el reconocimiento



Resolución Directoral Regional

N° 163 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 ABR 2024

de Pensión Mensual Nivelable de Sobreviviente Viudez a favor de Gabina Soto de Gonzales mediante acto Administrativo, conforme al cuadro detalle N°1 que se adjunta;

Que, mediante Informe N° 130-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite al Director de la Oficina de Administración el Informe N° 032-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de marzo de 2024, el expediente relacionado a la Pensión Definitiva Nivelable de Viudez a favor de doña Gabina Soto de Gonzales, y solicita que dicho expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite el Oficio N° 195-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo de 2024 a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el emisión del Acto Resolutivo correspondiente, a fin de que se reconozca a la señora Gabina Soto De Gonzales la pensión definitiva nivelable de viudez;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27897 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias", los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley N° 28449, Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, entre otros, señala como ámbito y alcance de su aplicación los actuales beneficiarios de las pensiones de sobrevivientes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las normas vigentes en el momento del fallecimiento del causante;

Que, el Artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece que las pensiones de sobrevivientes que se otorga son: viudez, orfandad y de ascendientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28448 y por la Sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, el monto de la pensión de viudez es igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión de la invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital;

Que, doña Gabina Soto de Gonzales identificada con DNI N° 00466581, solicita Pensión de Viudez al haber fallecido con fecha 28 de junio de 2022, su señor esposo Juan Claudio Gonzales Castro, pensionista de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen Decreto Ley N° 20530;

Que, doña Gabina Soto De Gonzales, ha demostrado su condición de cónyuge superstita del causante Juan Claudio Gonzales Castro, en mérito al Registro de Estado Civil Expedida por la





Resolución Directoral Regional

N° 163-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 ABR 2024

Municipalidad Provincial de Tarata de fecha 23 de junio de 1971, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar;

Que, cabe mencionar que, el causante ha sido un pensionista adscrito al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 20530 - "Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990"- y que, hasta el momento de su fallecimiento, venía percibiendo una pensión por cesantía mensual ascendente a S/ 1,043.00 soles;

Que, ante el fallecimiento del titular de la pensión de cesantía o invalidez, corresponde otorgar las pensiones de sobrevivientes establecida en el artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, siendo las mismas, la pensión de viudez, orfandad y de ascendientes;

Que, habida cuenta que la señora Gabina Soto de Gonzales ha demostrado ser cónyuge sobreviviente del causante, corresponde otorgarle una pensión de viudez, debiendo determinarse el monto de dicha pensión, en base a las reglas contempladas en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530;

Que, en ese sentido el Responsable Remuneraciones y Certificaciones emite Opinión Técnica con el Informe N° 032-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo de 2024, el cual señala: a) La Oficina Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, asimismo dispone el pago de la pensión de sobreviviente viudez a favor de la señora Gabina Soto de Gonzales por la suma de S/ 1,025.00 soles de pensión beneficiaria viudez mensual, monto actualizado a la suma de S/ 1,090.00 soles por la ONP fecha de expedición a partir del 28 de junio de 2022, adjuntando cuadro de detalle desagregado, b) El pago de pensiones devengados por la suma de S/ 22,352.50 soles, intereses legales por la suma de S/ 628.33 soles, c) Solicita elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica su informe y anexos a fin de reconocer la pensión nivelable de viudez definitiva mediante acto administrativo conforme lo dispuesto por la ONP;

Que, a través del Informe Legal N° 030-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2024, es de opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna que se declare procedente y reconozca el derecho a Pensión Definitiva Nivelable de Viudez, a favor de doña **GABINA SOTO DE GONZALES**, se otorgue el pago de pensiones devengadas y de los intereses legales en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0000001253-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la La Oficina Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 163 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de Doña GABINA SOTO DE GONZALES, con eficacia anticipada a partir del 28 de junio de 2022, por la suma ascendente de S/ 1,090.00 (Un Mil Noventa con 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 0000001253-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, tal como se detalla a continuación:

SITUACIÓN TIEMP. SERVICIO NIVEL REMUNER.	100 % PENSIÓN CAUSANTE TITULAR 30A-00-M-0D STA	50 % DE PENSIÓN ORFANDAD-INC 30A-00-M-0D STA
CONCEPTO	CAUSANTE TITULAR	PENSIÓN VIUDEZ
PENSIÓN BÁSICA	50.04	25.02
PENSIÓN REUNIFICADA	24.14	12.07
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01	0.01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
REFRIGERIO Y MOBILIDAD	5.01	2.50
SD. 276-91-EF	50.00	25.00
REM. HOMOLOG		
BONIF. DS. 051-91	9.66	4.83
DECRETO LEY N° 25981	48.14	24.07
D.U. 037-94	200.00	100.00
D.U. 090-96 (16%)	54.40	27.20
D.U. 073-97 (16%)	63.10	31.55
D.U. 011-99 (16%)	73.50	36.75
LEY N° 28449	100.00	50.00
REAJUSTE D.S. 031-2011-EF	25.00	12.50
REAJUSTE D.S. 024-2012-EF	25.00	12.50
REAJUSTE D.S. 004-2013-EF	25.00	12.50
REAJUSTE D.S. 003-2014-EF	27.00	13.50
REAJUSTE D.S. 002-2015-EF	30.00	15.00
REAJUSTE D.S. 005-2016-EF	38.00	19.00
REAJUSTE D.S. 020-2017-EF	43.00	21.50
REAJUSTE D.S. 011-2018-EF	29.00	14.50
REAJUSTE D.S. 009-2019-EF	30.00	15.00
REAJUSTE D.S. 006-2020-EF	30.00	15.00
REAJUSTE D.S. 006-2021-EF	30.00	15.00
REAJUSTE D.S. 014-2022-EF	30.00	15.00
TOTAL PENSIÓN DEL CAUSANTE	1,043.00	521.50
NIVELACIÓN PENSIÓN MÍNIMA LEY N° 28449		503.50
TOTAL PENSIÓN DEFINITIVA- ORFANDAD POR INC.		1025.00
REAJUSTE D.S. 007-2023-EF		35.00
REAJUSTE D.S. 002-2024-EF		30.00

MONTO TOTAL A PAGAR

1,090.00





Resolución Directoral Regional

N° 163 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 ABR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago de **ADEUDOS DEVENGADOS** por la suma ascendente a S/ 22,352.50 soles y el interés legal por la suma de S/ 628.33 soles, adjuntando cuadro de detalle de adeudos en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 0000001253-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 12 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el goce de Pensión de Sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

ARTICULO CUARTO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADA
DRA.T
DAI - DA - OPP
UPER
SUB. SIST. REMUNERACIONES
L.PERSONAL
EXP. ADM.
ARCHIVO
DGM/kjrz